

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UPV/EHU. CURSOS 2020/2021 Y 2021/2022

El artículo 90 de los Estatutos de la UPV/EHU, aprobados por Decreto 17/2011, de 15 de febrero, atribuye a la Comisión de Posgrado la competencia de aprobar la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

La Normativa de Gestión de Enseñanzas de Doctorado regula los premios extraordinarios de doctorado en su capítulo XIV. En ella se recoge que "la Universidad concederá cada curso un premio extraordinario de doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción de 10, y por cada una de las siguientes áreas: Ciencias; Ingeniería y Arquitectura; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Artes y Humanidades" (artículo 48.1). Y atribuye a la Comisión de Doctorado la función de convocar y aprobar la concesión de los mencionados premios.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, en reunión celebrada el 29 de marzo de 2023, acuerda proceder a la Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondiente a los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022, en los términos que se detallan en las siguientes bases.

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de los premios extraordinarios de doctorado correspondientes a los cursos académicos 2020/2021 y 2021/2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 de los Estatutos de la UPV/EHU y 48 de la Normativa de Gestión de Enseñanzas de doctorado.

Se concederá para cada curso un premio extraordinario de doctorado por cada 10 tesis doctorales defendidas o fracción de 10, y por cada una de las siguientes áreas: Ciencias; Ingeniería y Arquitectura; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; Artes y Humanidades

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Las doctoras y doctores interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Haber defendido la tesis doctoral en la UPV/EHU desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2022. Aquellas personas que, habiendo defendido su tesis entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021, hayan disfrutado de un permiso de maternidad o paternidad podrán presentar su solicitud para el curso 20/21, o bien para el curso 21/22, debiendo indicar en su solicitud el curso en el que desean ser evaluadas. Las personas que, habiendo defendido su tesis entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, hayan disfrutado de un permiso de maternidad o paternidad podrán presentar su solicitud en la futura convocatoria para el curso 22/23, si decidieran no presentarse a la presente convocatoria.
- B. Que el jurado que juzgó la tesis doctoral haya considerado que la tesis puede optar al premio extraordinario y que le haya otorgado la mención "cum laude" por unanimidad.

- C. Que, como consecuencia de la tesis doctoral defendida, haya sido aceptada al menos una publicación en una revista de prestigio internacional, o se haya presentado, al menos, una patente.

En las áreas de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, la publicación podrá ser un libro o capítulo de libro con Sello de Calidad en Edición Académica o que esté incluido en Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences.

Las publicaciones deberán haber tenido lugar entre la primera matrícula en el Programa de Doctorado y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se dirigirán a la Presidenta de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, y se presentarán mediante la cumplimentación del formulario online disponible en la siguiente página web: <https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa/tesis-doctoral/premios-extraordinarios>.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web citada en el apartado anterior.

3.2. Documentación a presentar

- A. Solicitud de la persona interesada dirigida a la Presidenta de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU.
- B. Anexo debidamente cumplimentado con las aportaciones derivadas de la tesis, indicando expresamente la vinculación de cada una de ellas con el trabajo de la tesis. La persona solicitante deberá incluir los indicios de calidad de las aportaciones.
- C. Documentación acreditativa de las aportaciones incluidas en el Anexo. Se valorarán únicamente los méritos alegados en el Anexo que sean derivados de la tesis y que se acrediten documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- D. Documentación acreditativa del disfrute del permiso de maternidad o paternidad, en su caso.
- E. La evaluación de las tesis presentadas se efectuará por ramas de conocimiento. A tal efecto, cada tesis se considerará adscrita a la rama de conocimiento del programa de doctorado cursado, según su memoria de verificación.

4. TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1. La tramitación y evaluación de cada curso se llevará a cabo de forma separada, nombrándose un Tribunal para cada uno de los cursos.

4.2. Medios de notificación y publicación

Toda la documentación e información relativas a esta convocatoria se publicarán en la página web de Estudios de Posgrado de la UPV/EHU mencionada en la Base 3.1: <https://www.ehu.eus/es/web/doktoregoa/tesis-doctoral/premios-extraordinarios>, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

Asimismo, en la solicitud deberá indicarse una dirección de correo electrónico en la que serán efectuadas todas las comunicaciones individuales que fueran necesarias con las personas participantes.

4.3. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el Servicio de Posgrado se procederá a comprobar que las personas participantes reúnen los requisitos establecidos en la Base 2.

Revisadas las solicitudes presentadas, se publicará en la página web el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas para pasar a la fase de evaluación, en el que se indicarán el curso académico y el área de conocimiento en el que serán evaluadas.

Contra este listado provisional las personas interesadas podrán presentar reclamaciones, alegaciones, o subsanar las deficiencias observadas en la solicitud en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación. Para ello deberán cumplimentar el formulario online disponible en la página web.

4.4. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas para evaluación

Tras la revisión de la documentación aportada, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas. Se entenderán desistidas aquellas personas solicitantes que no hayan subsanado en forma y plazo.

4.5. Fase de evaluación

4.5.1. La Comisión de Posgrado de la UPV/EHU nombrará un tribunal para cada una de las áreas mencionadas en la Base 1 de esta convocatoria. Cada tribunal estará formado por tres profesores/as doctores/as del área correspondiente. Los miembros del tribunal nombrado deberán haber dirigido, al menos, una tesis doctoral y contar con 1 sexenio de investigación o equivalente. Siempre que sea posible, uno de los miembros del tribunal será también miembro de la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU. No podrán ser miembros de dichos tribunales las y los directores de las tesis doctorales candidatas a los premios. La composición de los tribunales se hará pública en la web de Estudios de Posgrado de la UPV/EHU.

4.5.2. Las solicitudes admitidas en cada área serán remitidas al tribunal que corresponda, que procederá a constituirse y a valorar los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes en su solicitud. Para ello podrán solicitar cuanta información sea necesaria a los doctores y doctoras que se presenten a los premios. Asimismo, podrán solicitar asesoramiento a cuantas personas expertas estimen oportuno.

4.5.3. Para evaluar las solicitudes, los tribunales tendrán en cuenta, en la medida en que resulten aplicables a esta convocatoria, los criterios aprobados por Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para cada uno de los campos científicos, que se encuentren vigentes en el momento de la valoración y que estarán disponibles en la página web señalada en la base 3.1.

4.5.4. Los tribunales evaluadores podrán acordar factores de ponderación para garantizar la equidad en el reparto de los premios entre las diferentes subáreas de conocimiento dentro de un área determinada.

4.5.5. Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Tesis internacional: 2 puntos.
2. Libro: entre 0 y 4 puntos por cada aportación. Se tendrán en cuenta los criterios CNEAI para la concesión de sexenios de investigación.
3. Capítulo de libro: entre 0 y 2 puntos por cada aportación. Se tendrán en cuenta los criterios CNEAI para la concesión de sexenios de investigación.
4. Artículos en revistas indexadas: entre 0 y 5 puntos por cada aportación. Se tendrán en cuenta los criterios CNEAI para la concesión de sexenios de investigación.
5. Artículos otras revistas: entre 0 y 2 puntos por cada aportación. Se otorgará 1 punto adicional en caso de estar redactados en euskera. El tribunal evaluador valorará la calidad de las revistas al no estar indexadas.
6. Patentes: entre 0 y 5 puntos por cada aportación. Se tendrán en cuenta los criterios CNEAI para la concesión de sexenios de investigación.
7. Creación artística: entre 0 y 5 puntos por cada aportación. Se tendrán en cuenta los criterios CNEAI para la concesión de sexenios de investigación.
8. Congresos: entre 0 y 0,5 puntos por cada aportación. Se tendrán en cuenta los criterios CNEAI para la concesión de sexenios de investigación. El tribunal evaluador valorará la calidad de los congresos (comité científico para la evaluación de las ponencias, carácter internacional, etc.).
9. Premios: entre 0 y 2 puntos por cada aportación. El tribunal valorará la importancia y calidad de los premios.
10. Otros: entre 0 y 1 punto para todo el apartado. El tribunal evaluará la calidad de las aportaciones derivadas de la tesis que no hayan sido valoradas en los apartados anteriores.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el impacto social o científico de la tesis y de sus aportaciones.

4.5.6. Los tribunales trasladarán a la Comisión de Posgrado de la UPV/EHU la puntuación obtenida por todas las personas aspirantes por los méritos alegados y acreditados, debidamente desglosada por cada uno de los criterios que se relacionan en el apartado 4.5.5, así como un acta de propuesta de concesión de premios extraordinarios para su área de conocimiento y para el curso académico correspondiente. En el acta se harán constar los siguientes extremos:

- Fecha y lugar de la reunión del Tribunal.
- Relación de miembros del Tribunal.
- Aclaraciones o concreciones relativas a la aplicación de los criterios de valoración relacionados en el apartado 4.5.5.
- Relación de solicitudes, identificadas únicamente por el D.N.I. (o equivalente), con la puntuación final obtenida.
- Relación nominal de personas propuestas para Premio Extraordinario.

Las Actas serán firmadas, al menos, por las personas que ostenten la Presidencia y Secretaría del Tribunal.

Los premios pueden quedar desiertos, si así lo deciden los tribunales, de manera motivada.

4.6. Resolución provisional

La Comisión de Posgrado de la UPV/EHU, vistas las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado efectuadas por los tribunales, aprobará el acuerdo

provisional de concesión de los mismos. Dicho acuerdo, que será firmado por la Secretaria de la Comisión de Posgrado con el visto bueno de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua, como Presidenta de la Comisión de Posgrado, se publicará en la web, junto con las actas remitidas por los Tribunales, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

Las personas interesadas tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas contra el mencionado acuerdo provisional, a contar desde el día siguiente a su publicación. Si no se reciben alegaciones en dicho plazo, la propuesta se considerará aceptada, y se entenderá decaído el derecho a alegar.

4.7. Resolución definitiva

Resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas, la Comisión de Posgrado aprobará el acuerdo definitivo de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Dicho acuerdo será publicado en la web señalada en esta convocatoria, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas.

5. RECURSOS

Contra la presente Convocatoria, así como contra el Acuerdo definitivo de la Comisión de Posgrado de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UPV/EHU, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de la UPV/EHU, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, que autorizan los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Amaya Landera López
Secretaria de la Comisión de Posgrado

VºBº Montse Maritxalar Anglada
Presidenta de la Comisión de Posgrado

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA UPV/EHU. CURSOS 2020/2021 Y 2021/2022

ANEXO

APORTACIONES DERIVADAS DE LA TESIS DOCTORAL

(Se tendrán en cuenta todas aquellas aportaciones realizadas desde la fecha de inicio de la formación doctoral)

ARTÍCULOS DE REVISTA¹

Autores:
Posición que ocupa el interesado entre los autores:
Título:
Revista (indicar año, volumen, páginas):
Indicios de calidad (de acuerdo con los criterios exigidos para obtener 1 tramo de investigación en su área) ²
Año:
Categoría:
Posición en la categoría
Otros indicios de calidad
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en el artículo

¹ Se debe aportar copia del artículo (portada de la revista, portada legal, índice y artículo).

² Se deben indicar los indicios de calidad de las aportaciones.

LIBROS³

Autores:
Posición que ocupa el interesado entre los autores:
Título del libro:
Indicios de calidad (de acuerdo con los criterios exigidos para obtener 1 tramo de investigación en su área) ²
Año:
Categoría:
Posición en la categoría
Otros indicios de calidad (editorial nacional/internacional, colección, nº de páginas, traducción a otros idiomas)
Describir la relación con la Tesis, especificando capítulo, apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en el libro.

³ Se debe aportar copia de la publicación (portada, portada legal, índice y apartado del libro donde aparece la parte relacionada con la tesis).

² Se deben indicar los indicios de calidad de las aportaciones.

CAPÍTULOS DE LIBRO⁴

Autores:
Posición que ocupa el interesado entre los autores:
Título del capítulo:
Título del libro:
Indicios de calidad (de acuerdo con los criterios exigidos para obtener 1 tramo de investigación en su área) ²
Año:
Categoría:
Posición en la categoría
Otros indicios de calidad (editorial nacional/internacional, colección, nº de páginas, traducción a otros idiomas)
Describir la relación con la Tesis, especificando apartado, sección, etc., donde se encuentran los resultados incluidos en el capítulo

⁴ Se debe aportar copia de la aportación (portada del libro, portada legal, índice y capítulo).

² Se deben indicar los indicios de calidad de las aportaciones.

APORTACIONES A CONGRESOS, JORNADAS Y SEMINARIOS⁵

Autores:
Posición que ocupa el interesado entre los autores:
Título de la aportación:
Nombre del Congreso, Jornada o Seminario:
Nacional o Internacional:
¿Existe publicación?
<u>Datos de la publicación:</u>
Indicios de calidad de la publicación ² :
Año:
Categoría:
Posición en la categoría
Describir la relación con la Tesis

⁵ Se debe aportar certificado de la aportación

² Se deben indicar los indicios de calidad de las aportaciones.

OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA TESIS DOCTORAL⁷

Descripción del mérito:
Autores:
Posición que ocupa el interesado entre los autores:
Describir la relación con la Tesis

⁷ Se debe aportar justificante del mérito